



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN:	2004-112
PROCESO:	DISM. ALIMENTOS
DEMANDANTE:	EDUARDO SANCHEZ CRUZ
DEMANDADO:	ALMA ROCIO PASCUAS PERDOMO

En atención al acuerdo presentado por las partes de este asunto, fol.73/74, donde solicitan se levante la medida cautelar, **SE DISPONE:**

- Por Secretaria líbrese oficio al TESORERO Y/O PAGADOR DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL¹, Neiva, ordenando el levantamiento de descuento por nómina del señor EDUARDO SANCHEZ CRUZ por concepto de cuota alimentaria, dejando sin efecto nuestro Oficio#1044 fechado el 18 de marzo de 2015, fol.11.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA	
Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy a las 7 a.m.	
GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON Secretario	

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA	
E/sgo	Neiva, _____ El _____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior. Días inhábiles _____
GUSTAVO ANDRES GRAZON BAHAMON Secretario	

¹ alcaldia@alcaldianeiva.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA